



Paloma Arribas del Hoyo

Socia de Baylos.



Cuestiones legales para adaptar tu e-commerce a la ley

Sin duda alguna, una de las actividades económicas que más crecimiento ha experimentado en los últimos años es el comercio electrónico. La imparable digitalización de los negocios ha supuesto que las ventas mundiales de bienes y servicios a través de portales de internet se hayan visto **triplicadas** en 6 años, pasando de 1,3 trillones de USD en 2014 a 4,1 trillones de USD en 2020^[1], datos que sin duda se verán ampliamente superados por los efectos de la pandemia mundial provocada por el Covid-19, esperando que alcancen cifras de 6,3 trillones de USD en 2024.

El objetivo de este artículo es aportar un punto de vista práctico y general sobre los requisitos que, desde el punto de vista jurídico, debe reunir un *e-commerce* radicado en Europa o que, aun encontrándose fuera del Espacio Económico Europeo, esté dirigido a un público europeo. No se pretende realizar un análisis en profundidad de la legislación aplicable a este tipo de actividad económica, sino simplemente ofrecer unas pinceladas que orienten al lector en algunos aspectos relevantes a tener en cuenta para la adecuación legal de un *e-commerce*.

E-COMERCE. DEFINICIÓN Y TIPOS

Un *e-commerce* es un comercio que gestiona los cobros y pagos a través de medios electrónicos. En función de los sujetos intervinientes en este tipo de transacciones podemos clasificar los portales de *e-c* ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |